



VICERRECTORADO DE FORMACIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL 1/2021

Buenos Aires, 16 de marzo de 2021

VISTO:

El artículo 13 inciso b) y el artículo 16 del Estatuto Académico; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Salvador fue fundada en Buenos Aires el 2 de mayo de 1956, sobre la base del Instituto Superior de Filosofía creado por la Compañía de Jesús en 1944, siendo sus orígenes y principal inspiración la figura de San Ignacio de Loyola.

Que la Pedagogía Ignaciana nacida en los albores de la Modernidad se ha ido enriqueciendo con un extenso y experimentado modo de proceder para dar “ciencia a la mente y virtud al corazón”, permitiendo afrontar mejor los desafíos que se presentan en el tiempo.

Que los aportes que desde ella se podrían brindar al fortalecimiento de la identidad, la visión y la misión de la Universidad, la presentan como un horizonte inspirador y transformador.

Que los contenidos, valores y actitudes que la Pedagogía Ignaciana posee pueden inspirar a la comunidad universitaria, académica y de investigación de la USAL en la formulación de sus prácticas de enseñanza-aprendizaje, líneas de investigación y proyección en la sociedad, contribuyendo al conocimiento y transformación de la realidad, en el ámbito personal, profesional y social de sus estudiantes y futuros profesionales.

POR ELLO

EL VICERRECTOR DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

RESUELVE

Artículo 1: Crear el “Seminario permanente en Pedagogía Ignaciana” en el ámbito del Vicerrectorado de Formación, a partir del 15 de marzo del corriente año.



VICERRECTORADO DE FORMACION

Artículo 2: Determinar que los objetivos principales del “Seminario Permanente en Pedagogía Ignaciana” creado en el Artículo 1 son:

Ofrecer un espacio de encuentro y reflexión a fin de profundizar el aporte desde la Pedagogía Ignaciana al fortalecimiento de la identidad, la visión y la misión de la USAL. Compendiar los contenidos, valores y actitudes que la Pedagogía Ignaciana posee y que pueden inspirar en la USAL la formulación de prácticas de enseñanza-aprendizaje, planes de estudio, líneas de investigación y proyección en la sociedad. Proponer e inspirar actividades según el Paradigma Pedagógico Ignaciano que contribuyan al conocimiento y transformación de la realidad, personal, profesional, y social de los estudiantes y docentes.

Artículo 3: Asignar una carga horaria máxima de 5 (cinco) horas semanales mensuales aplicadas a su desarrollo y dictado.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, archívese.

Roxana Ruffo
Directora Académico-Administrativa
Vicerrectorado de Formación

Carlos I. Salvadores de Arzuaga
Rector
a/c Vicerrectorado de Formación

Gustavo G. Asad
Secretario Académico
Vicerrectorado de Formación